

Resolución Jefatural

Lima,

03 JUN. 2015

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0605/RE de fecha 17 de diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la baja de un (01) bien patrimonial - automóvil Mercedes Benz del año 2000, detallado en el anexo adjunto, por la causal de Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, perteneciente a la Embajada del Perú en la República de Polonia;

Que, de conformidad con el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual señala que **"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente"**;

Que, al respecto, mediante el mensaje N° OGA20151996 de fecha 26.03.2015, se solicitó a la Misión, informar sobre el tipo de disposición final que tendrá dicho bien, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en respuesta, mediante los mensajes N° L-VARSOVIA20150105 y N° L-VARSOVIA20150162, la Misión propone como acto de disposición final la entrega como **Dación en Pago** del automóvil Mercedes Benz del año 2000, a favor de la empresa **"BMW Auto Fus T. Fus. Sp.j"**, en contraprestación por el servicio automovilístico y revisiones técnicas, realizadas en favor de dicha Misión, para lo cual remite toda la documentación pertinente para el inicio del procedimiento;

Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N° 066-2015 PAT de fecha 25 de mayo del 2015, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la solicitud, determinando dar la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en la República de Polonia, la transferencia del automóvil Mercedes Benz del año 2000, en favor de la empresa **"BMW Auto Fus T. Fus. Sp.j"**, como **Dación en Pago**, por la deuda que tiene con dicha empresa; cuyo acto administrativo se encuentra conforme, con lo establecido en el numeral 6.5.6. último párrafo, de la Directiva OGA N°003-2012 Registro, control y administración de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior, y el artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por otro lado, es importante precisar que si bien el plazo de cinco (05) meses para ejecutarse el acto disposición final de los bienes dados de baja, venció el 17 de mayo del 2015; desarrollaremos dicho procedimiento, acogidos en el numeral 140.3 del Artículo 140° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el cual señala que **"El vencimiento de un plazo para cumplir un acto a cargo de la administración, no la exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. La actuación**



03 23

Resolución Jefatural

administrativa fuera de término no queda afecta de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo”;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta las acciones tomadas, a efectos de concluir con el procedimiento de disposición final, en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta aplicable al presente caso, el **Principio de Eficacia**, estipulado en el numeral 1.10. del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, señalando que **“Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuya las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio”;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República de Polonia, como acto de disposición final, la transferencia de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0605/RE de fecha 17 de diciembre del 2014, en favor de la empresa **“BMW Auto Fus T. Fus. Sp.j”**, como **Dación en Pago** por los servicios prestados a esa Misión;

Artículo 2.- Suscribir entre el Jefe de Misión y el representante de la empresa **“BMW Auto Fus T. Fus. Sp.j”**, el Acta de Entrega – Recepción, mediante el cual conste la transferencia del bien como **Dación en Pago**, la misma que deberá ser remita a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	AUTOMOVIL	678205000094	032283	MERCEDES BENZ	E230	NEGRO	WDB21 0037-1A-182745	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	DACIÓN EN PAGO	LEPRU VARSOVIA	2000
TOTAL S/.										1.00				



03 23